



## RESOLUCION No. FPSM

018

Por medio de la cual se aclara la resolución No. 736 de fecha 08/11/2019

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En nombre de la Nación ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 736 de fecha 08/11/2019, se le reconoció las Cesantías Parciales con destino a Construcción de Vivienda a la docente **ROSA EMELINA ACOSTA GARRIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **24.243.293** expedida en Arauca.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante hoja de revisión con identificador 1856754, la Fiduciaria devuelve la solicitud de Cesantías Parciales, radicada con Nurf 2019-CES-816491, enviado por la plataforma ONBASE WEB, el día 31/01/2020, solicitando se corrija el acto administrativo, en cuanto al valor a reconocer número.

De acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la resolución No. 736 de fecha 08/11/2019 y se constató que efectivamente se incurrió en error de transcripción, ya que el valor en número esta inferior al valor en letra, siendo el valor en letra el valor a reconocer.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, Sin más consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. 736 de fecha 08/11/2019, la cual reconoció la Cesantías Parciales, con destino a Construcción de Vivienda a la docente **ROSA EMELINA ACOSTA GARRIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **24.243.293**, expedida en Arauca, en el sentido de aclarar que el valor de Cesantías es \$197.051.266.00.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes y Artículos de la resolución No. 736 de fecha 08/11/2019, no sufren modificación alguna, por lo tanto deben dárseles estricto cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** Adjuntar copia de esta resolución a la resolución 736 de fecha 08/11/2019, para todos los efectos legales.

**COMUNQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**Dada en Arauca, a los 04 FEB 2020

**WILLIAM AREVALO QUINTERO**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró/digito:   
Luis Romero Ángel  
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica